



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 486/20

### AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 11 de diciembre de 2019, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

##### CAPÍTULO DE INGRESOS:

##### A.) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos.....	47.806,07€
2. Impuestos Indirectos.....	600,00€
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	1.180,00€
4. Transferencias corrientes.....	9.011,35€
5. Ingresos patrimoniales .....	2.400,00€

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales.....	0,00€
7. Transferencias de capital.....	21.300,00€

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Pasivos Financieros.....	0,00€
9. Pasivos Financieros.....	0,00 €

**TOTAL INGRESOS..... 82.297,42 €**

**CAPÍTULO DE GASTOS:****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

1. Gastos de Personal.....	15.516,36€
2. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	24.900,00€
3. Gastos Financieros.....	0,00€
4. Transferencias Corrientes.....	1.800,00€
5. Fondo de Contingencia.....	0,00€

**A.2) OPERACIONES DE CAPITAL**

6. Inversiones Reales.....	40.081,06€
7. Transferencias corrientes .....	0,00€

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

8. Activos Financieros .....	0,00€
9. Pasivos Financieros.....	0,00€

**TOTAL GASTOS..... 82.297,42 €**

**II. PLANTILLA DE PERSONAL**

**Personal Funcionario Interino:** 1 Plaza Grupo A1 Nivel 26 agrupada a Chamartín, Narrillos del Rebollar, Cillán y Sanchorreja.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdecaza, 24 de febrero de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta, *Raquel López Gerardo*.